

La Dirección General de la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, responsable de la atención en el exterior de los ciudadanos venezolanos en condición de vulnerabilidad, recibe los casos presentados en sede consular y en esta Oficina, para su remisión al Ministerio Público, organismo competente de iniciar la investigación en materia de trata de personas en territorio nacional.

En este sentido, teniendo presente el incremento de la presencia de ciudadanos venezolanos en el exterior, como efecto de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contra el Estado venezolano, esta Oficina ha realizado seguimiento a los casos relacionados a presuntas víctimas de trata de personas que se han presentado en sede consular y en la Oficina de Relaciones Consulares y fortalecimiento de los protocolos y/o procesos de atención, para lo cual se han realizado las siguientes acciones:

- a) Formación: en conjunto con la Defensoría del Pueblo y UNICEF, se realizaron talleres de formación en materia de Trata de Persona y Tráfico Ilícito de Migrantes dirigidos a todos los funcionarios de esta Oficina (86 funcionarios), representantes de los Despachos geográficos y de la Consultoría Jurídica (10 funcionarios) del MPPRE, que permitió el manejo teórico-conceptual de este delito, así como el compromiso internacional del Estado venezolano de combatirlo.
- b) Diseño e implementación de la ruta para atender en sede consular los casos: el procedimiento de formación permitió la revisión para la evaluación de los casos, a los fines de definir una ruta de atención, seguido a su implementación, con el objeto de orientar a los funcionarios consulares.
- c) Proyecto de cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones “OIM” que permitió el fortalecimiento de la labor de esta Oficina en la atención de los casos en sede consular, a través de la formación de 32 funcionarios consulares y el desarrollo de un protocolo consular que explique en detalle la atención de los casos.

RUTA DE ATENCIÓN EN SEDE CONSULAR

Asistencia consular, se activa en tres supuestos:

- a) Cuando las víctimas son retenidas por las autoridades migratorias de un país por entrada irregular, o que la persona se encuentra indocumentada, esto si las víctimas han sido despojadas de sus pasaportes por sus captores.

- Se informa a la Sección Consular (SC) la retención de las víctimas por parte las autoridades del país receptor.
- La SC procede a contactar con la estación de policía o la oficina de inmigración correspondiente.
- Se entrevista a la presunta víctima y se realiza un informe para remitir a la autoridad competente.
- Tomar la reseña decadactilar y remitirla al SAIME, a través de la Oficina de Relaciones Consulares, para comprobar su nacionalidad.
- El funcionario realiza el informe detallado y lo remite a la ORC/DSCE/ Mesa Nacional de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos, para ser remitido al Ministerio Público.
- El funcionario consular asiste a la audiencia de la Corte o Tribunal, a fin de garantizar la presencia del Estado venezolano, y de un intérprete de ser necesario, todo ello dentro de los límites establecidos en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y las leyes internas del país.
- El funcionario consular está atento del proceso de repatriación de la presunta víctima, si es su voluntad, mantiene contacto con todos los involucrados y luego de la confirmación de identidad el funcionario consular procede a elaborar un documento de viaje para el retorno de la presunta víctima.
- La Oficina Consular en conjunto con la Oficina de Relaciones Consulares, procede a comprar el pasaje en caso de que la presunta víctima o sus familiares no posean los recursos económicos para costearlo.
- El funcionario consular se presenta en el lugar y día acordado para la repatriación a fin de entregar el documento de viaje y los boletos de viaje, al oficial de inmigración presente.
- La Sección Consular elabora un informe sobre la repatriación y/o deportación el cual es remitido a la Oficina de Relaciones Consulares.
- Se establece un proceso de seguimiento del caso con las autoridades extranjeras sobre detalles de la investigación, y a su vez con nuestras autoridades, generalmente a través de las cartas rogatorias.

b) Cuando la víctima escapa de sus captores y se presenta a la Sección Consular:

- El funcionario entrevista a la presunta víctima a fin de conocer los pormenores del caso, en conjunto con la Agregaduría Militar a un nivel de inteligencia e investigación.
- La SC informa a las autoridades policiales a fin de tomar la denuncia correspondiente. Se asigna un intérprete de ser necesario.
- Una vez interrogada se procede a tomar las impresiones decadaactilares y remitir al SAIME, a través de la Oficina de Relaciones Consulares, para verificar su identidad y nacionalidad.
- Asimismo, se verifican los documentos presentados.
- Se le toma una declaración tratando de no obligar a la presunta víctima a responder cuando no lo quiera.
- Se le brinda la asistencia requerida, solicitando la protección policial para la presunta víctima cuando las circunstancias así lo ameriten. De igual forma, se le provee de alimentos, medicinas, o cualquier otra ayuda que fuese necesaria.
- La Sección Consular procede a comprar el pasaje en caso de que la presunta víctima o sus familiares no posean los recursos económicos para costearlo.
- Se traslada a la víctima junto con oficiales de la policía, y el oficial del Consulado al aeropuerto o puerto para su salida inmediata.
- La Sección Consular elabora un informe detallado sobre el desarrollo del proceso de repatriación, el cual es remitido a la ORC/DSCE/Mesa Nacional de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos.
- Se envía el expediente al Ministerio Público, además de la declaración realizada.
- Se establece un proceso de seguimiento del caso con las autoridades extranjeras sobre detalles de la investigación, y a su vez con las autoridades competentes nacionales, generalmente a través de las cartas rogatorias.

d) Cuando los familiares de las víctimas se presentan en la Oficina de Relaciones Consulares, para la ubicación de paradero de una posible víctima de trata de personas:

- El funcionario de la Oficina entrevista al familiar o los familiares de las presuntas víctimas, obteniendo la mayor cantidad de detalles del caso.
 - Se elabora un expediente y se remite de inmediato a la Embajada o Consulado venezolano en el país en el cual se presume podría estar la presunta víctima.
 - De la entrevista sostenida con los familiares y los detalles aportados por ellos, acerca de las circunstancias en que ocurrieron los hechos se pueden inferir elementos que indican la presencia de un caso de presuntas trata de personas.
 - Cuando esto sucede, se le sugiere al familiar dirigirse de inmediato al Ministerio Público para que se dé inicio a la investigación a que haya lugar, y se realizan las gestiones a través del CICPC, e Interpol para la búsqueda de la posible víctima de trata.
 - Se establece un proceso de seguimiento del caso con las autoridades extranjeras sobre detalles de la investigación, y a su vez con las autoridades competentes nacionales, generalmente a través de las cartas rogatorias.
- e) Instrumento de recolección de datos: en mejora de la atención de los casos en sede consular, personal de esta Oficina en coordinación con funcionarios de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio Público, diseñó un instrumento de recolección de datos multidimensional, para valorar la toma de decisiones conjuntas entre los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, para la atención de los presuntos casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que sean remitidos por la autoridad competente del Estado receptor o presentados por los ciudadanos venezolanos en sede consular.

El referido instrumento fue remitido a todas las Embajadas y Oficinas Consulares venezolanas acreditadas en el exterior, mediante un Fax Circular, que además les orienta la atención de los presuntos casos, bajo los siguientes pasos:

- Informar y orientar al connacional a realizar la denuncia ante las autoridades competentes del Estado receptor, quienes se encuentran comprometidos en la protección de las víctimas de este delito.
- Realizar, por intermedio de las autoridades competentes, el seguimiento del caso y solicitar una entrevista con la presunta víctima para el llenado del instrumento en cuestión, con el objeto de contar con la mayor cantidad de información, para su posterior remisión mediante fax a esta Oficina, junto a el expediente del caso y otra información relevante que considere la Misión.

La información en cuestión es remitida por esta Oficina a las Autoridades competentes, para dar curso a las acciones legales pertinentes, conforme a la normativa nacional y los compromisos internacionales del Estado. El área responsable de tramitar los casos es la Mesa Nacional de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos, adscrita a la Dirección del Servicio Consular Extranjero, cuyos responsables articulan esfuerzos con los organismos nacionales competentes para la atención de los casos, con especial interés en la protección y restablecimiento de derechos de las presuntas víctimas de este flagelo.

f) Logros en Materia de Trata de Personas

Formación de los funcionarios de la Oficina de Relaciones Consulares en materia de trata de personas, en alianza con la Defensoría del Pueblo, con apoyo de UNICEF, lo que permitió el diseño e implementación de un protocolo consular para la atención de las presuntas víctimas.

Revisión del procedimiento de otorgamiento de visado en consulados acreditados ante el Gobierno Nacional en beneficio de la prevención de la trata de persona y tráfico ilícito de migrantes.

Sistema de atención consular:

La Pandemia Global COVID-19, limitó la atención inmediata de los casos donde se presume la trata de personas, es por eso que la Oficina de Relaciones Consulares creó en el portal de internet de la Cancillería, un nuevo sistema de atención consular a usuarios que estén dentro y fuera del país: Link para acceder al sistema de atención consular: <http://atencionconsular.mppre.gob.ve/>

En las medidas de Cooperación Internacional ejecutadas en el año 2022 por parte de la Dirección General de la Oficina de Relaciones Consulares participó activamente en la II sesión de la Red de Trabajo “Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes”, realizada el pasado martes 19/07/2022, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

RELACIÓN DE CASOS ATENDIDOS DE PRESUNTAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

- a) Seguimiento de casos de presuntas víctimas de trata de personas en diferentes países, que en total se han revisado y atendido ciento noventa y nueve (199) desde el año 2019 hasta mayo 2023.

N°	PAÍS	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	TRINIDAD Y TOBAGO	75	37,69 %
2	PERÚ	55	27,64 %
3	BELICE	19	9,55 %
4	MÉXICO	8	4,02 %
5	ECUADOR	8	4,02 %
6	CHILE	5	2,51 %
7	COLOMBIA	4	2,01 %
8	GUYANA	4	2,01 %
9	ITALIA	3	1,51 %
10	JORDANIA	3	1,51 %
11	BRASIL	2	1,01 %
12	JAMAICA	2	1,01 %
13	INDONESIA	1	0,50 %
14	ALBANIA	1	0,50 %
15	BOLIVIA	1	0,50 %
16	URUGUAY	1	0,50 %
17	ESPAÑA	1	0,50 %
18	GUINEA ECUATORIAL	1	0,50 %
19	MOZAMBIQUE	1	0,50 %
20	TÚNEZ	1	0,50 %
21	PANAMÁ	1	0,50 %
22	HAITÍ	1	0,50 %
23	SURINAM	1	0,50 %
Total General		199	100 %

b) Estatus de los casos de presuntas víctimas de trata de personas desde el año 2019 hasta mayo 2023.

N°	PAÍS	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	CERRADO	7	3,5 %
2	EN ESPERA DE REPATRIACIÓN	39	19,6 %
3	EN PROCESO	42	21,1 %
4	REPATRIADA	111	55,8 %
Total General		199	100 %

c) Se han llevado a cabo ciento once (111) repatriaciones de presuntas víctimas de trata de personas, desde el año 2019 hasta mayo 2023.

N°	PAÍS	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	TRINIDAD Y TOBAGO	58	52,3 %
2	PERÚ	31	27,9 %
3	MÉXICO	5	4,5 %
4	JORDANIA	3	2,7 %
5	JAMAICA	2	1,8 %
6	CHILE	2	1,8 %
7	ITALIA	2	1,8 %
8	MOZAMBIQUE	1	0,9 %
9	ECUADOR	1	0,9 %
10	BOLIVIA	1	0,9 %
11	PANAMÁ	1	0,9 %
12	INDONESIA	1	0,9 %
13	BRASIL	1	0,9 %
14	GUYANA	1	0,9 %
15	GUINEA ECUATORIAL	1	0,9 %
Total General		111	100%

- d) Se han atendido ciento tres (103) casos de Adultos y noventa y seis (96) casos de NNA desde el año 2019 hasta mayo 2023.

N°	NNA/ ADULTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	NNA	96	48,2 %
2	ADULTO	103	51,8 %
Total General		199	100 %

RDDV/DG/bm
09/05/2023